

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el decreto núm. 826-09 del 7 de noviembre de 2009, que designó a **Ramón Vargas** subdirector de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 2. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 347-11 del 2 de junio de 2011, que designó a **Agustina Romero** subdirectora de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 3. Se deroga el artículo 4 del decreto núm. 320-08 del 18 de agosto de 2008, que designó a **Audeliza Solano** subdirectora de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 4. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 78-08 del 21 de febrero de 2008, que designó a **Julio César Bonilla** subdirector de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 5. Se deroga el artículo 9 del decreto núm. 497-11 del 19 de agosto de 2011, que designó a **Mauro Alcántara Ramírez** subdirector de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 6. Envíese a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 493-20 que deja sin efecto los decretos que designaron funcionarios en el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 493-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 558-12, mediante el cual se designó a **Wilson Rafael Beras Santana** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 594-12, mediante el cual se designó a **Arismendy Díaz Ramírez** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 3. Se deroga el Decreto núm. 175-17, mediante el cual se designó a **José Jáquez** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 590-12, mediante el cual se designó a **Carlos Manuel Portalatín** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 212-13, mediante el cual se designó a **Rolando Alba** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario para la Región Norte.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 80-18, mediante el cual se designó a **Fladys Cordero** subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 11-16, mediante el cual se designó a **Ana Elsie Bueno Almánzar** subdirectora del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 8. Envíese al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 494-20 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y en la Oficina Nacional de Estadísticas. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 494-20